



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 401 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 10 de NOV 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 174-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 25 de octubre del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2218 - CC.NN. UNION CANUJA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP N° 266039;

El INFORME TÉCNICO N° 445-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 25 de octubre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años;

| G. R. I. | |
|----------|---------|
| REG. N° | 2374004 |
| EXP. N° | 1279229 |



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2218 - CC.NN. UNION CANUJA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP N° 266039;

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°182-2016-GRJ/GRI, de fecha 25 de julio del año 2016, Se aprueba la liquidación de CONTRATO N°170-2015-GRJ/GGR, de fecha 09 de setiembre del año 2015, de la Obra **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2218 - CC.NN. UNION CANUJA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP 266039, ejecutado por el **CONSORCIO WENDY**, debidamente representado por su representante común el **Sr. JUAN ANTONIO VALERA NIZAMA, CONSORCIO** conformado por la **Empresa HORTELIUS INGENIEROS SAC**, la **Empresa CONSTRUCTORA FUERZA Y CONCRETO EIRL** y La **Empresa CONSTRUCTORA DIJEMACO SAC.**, finalmente siendo aprobado por **S/. 1,740,766.77 Soles;**

Que, en conformidad al REPORTE N° 003-2017-GRJ/GRI/SGSLO/EMV, de fecha 11 de enero del año 2017, la **CPC.C EDY MARTINEZ VALENZUELA PROFESIONAL VII**, presenta la Liquidación Financiera de obra en referencia para su revisión y conciliación contable, con MEMORANDO N° 039-2017-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 11 de enero del 2017, el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS** remite la liquidación al Director Regional de Administración Financiera para su revisión y conciliación contable, con REPORTE N° 007-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 06 de febrero 2017, el **CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE** en su condición de analista contable devuelve la liquidación por diferencia de conciliación, con REPORTE N° 061-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 07 de febrero 2017, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, devuelve la liquidación por diferencia de conciliación, con REPORTE N° 052-2017-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 27 de setiembre del 2017, la **CPC.C EDY MARTINEZ VALENZUELA PROFESIONAL VII**, entrega la Liquidación Financiera de obra en referencia para su revisión y conciliación contable, con MEMORANDO N° 3047-2017-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 27 de setiembre del 2017, el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS** remite la liquidación al Director Regional de Administración Financiera para su revisión y conciliación contable, con REPORTE N° 060-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 03 de octubre del 2017, el **CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE** en su condición





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 1,853,031.65 Soles, con REPORTE N° 363-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 10 de octubre del 2017, la CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA, en su calidad de COORDINADORA CONTABLE, da la CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, con MEMORANDO N° 282-2017-GRJ/ORAF/ OAF, de fecha 11 de octubre del 2017, el CPC. LUIS FERNANDEZ CUBA, en su calidad de SUB DIRECTOR (e) DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA;

Que, en conformidad a la CARTA N° 174-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24/10/2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA; informa según sus análisis y conclusiones los siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Obra con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2014, 2015, 2016 y 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°351-2015-GRJ/GRI, de fecha 01/12/2015 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC.C. EDY MARTINEZ VALENZUELA Mat. N°147, los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

| CONCEPTO | MONTO |
|--|--------------|
| DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°437-2014-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 29/12/2014, COSTO REFERENCIAL: S/. 1,699,123.08 SUPERVISIÓN: S/. 78,425.77 S/. 1,777,548.85 | 1,777,548.85 |
| Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°351-2015-GRJ/GRI, de fecha 01/12/2015 EJECUCIÓN DE OBRA: | 1,740,766.77 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: | 58,137.30 |
| GASTOS SUPERVISIÓN | 54,127.58 |

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2014, 2015, 2016 y 2017 son los siguientes:

| AÑO | META | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | SALDO |
|-------|------|------------------------|-----------------------|-----------|
| 2014 | 0306 | 48,310.00 | 48,309.84 | 0.16 |
| 2015 | 0036 | 1,334,312.00 | 1,334,311.14 | 0.86 |
| 2015 | 0407 | 74,545.00 | 54,127.58 | 20,417.42 |
| 2016 | 0232 | 398,937.00 | 398,937.00 | 0.00 |
| 2017 | 0468 | 9,828.00 | 9,827.46 | 0.54 |
| 2017 | 0563 | 8,487.00 | 7,518.63 | 968.37 |
| TOTAL | | 1,874,419.00 | 1,853,031.65 | 21,387.35 |





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Conciliado para la rebaja contable S/. 1,853,031.65 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 65/100 SOLES);

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 445-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 25 de octubre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO después de haber verificado y evaluado, **otorga la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del Artículo 74° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2218 - CC.NN. UNION CANUJA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN"** CODIGO SNIP 266039, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de S/. 1,853,031.65 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON 65/100 SOLES), según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- De la **VERACIDAD** de La Liquidación Técnica aprobada con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°182-2016-GRJ/GRI, de fecha 25/07/2016 y la Liquidación Financiera por la **CPC.C. EDY MARTINEZ VALENZUELA Mat. N° 147**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción Obra.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **CONSORCIO WENDY**, debidamente representado por su representante común el Sr. **JUAN ANTONIO VALERA NIZAMA**, **CONSORCIO** conformado por la Empresa **HORTELIUS INGENIEROS SAC**, la Empresa **CONSTRUCTORA FUERZA Y CONCRETO EIRL** y La Empresa **CONSTRUCTORA DIJEMACO SAC.**,



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESIDENTE DE OBRA: **ING. RICARDO ELIAS VILLAFANA ESPICHAN CIP N° 54066**, SUPERVISOR DE OBRA: **ARQ. RICARDO CEBRIAN MAYCO CAP N° 7469**, así como a la comisión de recepción de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra, según correspondan.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES - INSTALACIONES EDUCATIVAS.



AÑO 2014 CADENA FUNCIONAL 0306

| | | | |
|------------|-------------|--------------------------|-----------|
| Sub Cuenta | 1501.0702 | Instalaciones Educativas | |
| | 1501.070205 | Por Adm. Directa - Otros | 48,309.84 |

AÑO 2015 CADENA FUNCIONAL 0036

| | | | |
|------------|-------------|--------------------------|--------------|
| Sub Cuenta | 1501.0702 | Instalaciones Educativas | |
| | 1501.070201 | Por Contrata | 1,334,311.14 |

AÑO 2015 CADENA FUNCIONAL 0407

| | | | |
|------------|-------------|----------------------------|-----------|
| Sub Cuenta | 1501.0702 | Instalaciones Educativas | |
| | 1501.070204 | Por Adm. Directa-Servicios | 54,127.58 |

AÑO 2016 CADENA FUNCIONAL 0232

| | | | |
|------------|-------------|--------------------------|------------|
| Sub Cuenta | 1501.0702 | Instalaciones Educativas | |
| | 1501.070201 | Por Contrata | 398,937.00 |

AÑO 2017 CADENA FUNCIONAL 0468

| | | | |
|------------|-------------|----------------------------|----------|
| Sub Cuenta | 1501.0702 | Instalaciones Educativas | |
| | 1501.070204 | Por Adm. Directa-Servicios | 9,827.46 |

AÑO 2017 CADENA FUNCIONAL 0563

| | | | |
|------------|-------------|--------------------------|----------|
| Sub Cuenta | 1501.0702 | Instalaciones Educativas | |
| | 1501.070201 | Por Contrata | 7,518.63 |

TOTAL EJECUCIÓN CONTABLE 1, 853,031.65



Corresponde al PROYECTO: **"INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2218 - CC.NN. UNION CANUJA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN"** CODIGO SNIP 266039.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 2218 - CC.NN. UNION CANUJA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN" CODIGO SNIP 266039, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Educación, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

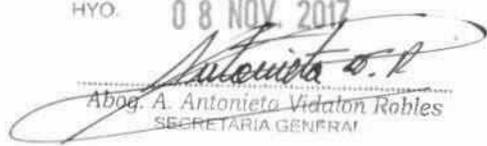
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYD. 08 NOV. 2017


Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL